

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE CAMPEZO****Aprobación de convenio de cesión del bar de las piscinas municipales a la entidad Mendialdea IPI Gurasoen Elkarte**

El ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2023, acordó la aprobación del convenio de cesión del bar de las piscinas municipales durante la temporada deportiva 2023-2024 entre el Ayuntamiento de Campezo y Mendialdea IPI Gurasoen Elkarte, adaptado a las previsiones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, según el siguiente tenor literal:

**“CONVENIO ENTRE MENDIALDEA IPI GURASOEN ELKARTEA Y EL AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO PARA LA CESION DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES**

Santa Cruz de Campezo, 18 de octubre de 2023

REUNIDOS

De una parte, Ibernalo Basterra Txasko, alcaldesa del Ayuntamiento de Campezo, habilitada expresamente para representar a la corporación en este acto, por acuerdo del pleno de fecha 17 de junio de 2023, y asistida por la secretaria interina de la corporación Lara Salceda Villaumbrales.

De otra, M^a Teresa Fernandez Melero en su calidad de presidenta de Mendialdea IPI Gurasoen Elkarte.

Ambas partes, intervienen, con plena capacidad legal para suscribir el presente convenio, y, a tal efecto

EXPONEN

Primero. El Ayuntamiento de Campezo, es propietario del local ubicado en la zona de espacio deportivos, concretamente, dentro de las instalaciones de las piscinas municipales, que durante la temporada estival se utiliza como bar de las piscinas.

Segundo. Que por el Ayuntamiento de Campezo, se ha tramitado expediente de cesión gratuita del inmueble descrito, a la entidad sin ánimo de lucro Mendialdea IPI Gurasoen Elkarte para destinarlo a su uso durante la temporada deportiva 2023-2024, concretamente los fines de semana que se celebren actividades o eventos deportivos.

Conforme lo expuesto y en virtud de la posibilidad establecida por el artículo 34 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 111 del Texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, las partes concurrentes vienen a suscribir este convenio para la cesión del uso gratuito del bien descrito con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. El Ayuntamiento de Campezo cede, gratuitamente y sin contraprestación alguna, en este acto, el derecho de uso de las instalaciones descritas en el exponendo primero de este convenio y que se destinará al uso habitual de las instalaciones del bar de las piscinas municipales, a fin de que las mismas puedan utilizarse a través de su personal voluntario, durante la temporada deportiva, y eventos deportivos promovidos por esta administración local.

Segunda. El plazo de duración del presente convenio de cesión de uso se extenderá a la temporada deportiva 2023-2024. En todo caso, la cesión del uso finalizará el 12 de mayo de 2024, siendo este el último día de uso.

Tercera. La partes acuerdan las siguientes condiciones:

– El Ayuntamiento de Campezo cede gratuitamente las instalaciones para su uso, siendo la responsabilidad derivada de su uso por cuenta de las personas usuarias.

– El Ayuntamiento de Campezo asumirá directamente los gastos correspondientes a los servicios ordinarios derivados del uso: luz, agua, gas, etc.

– Mendialdea IPI Gurasoen Elkarte se compromete a mantener en condiciones de limpieza las instalaciones del bar, así como los baños anejos, tanto del bar como de los vestuarios de las piscinas.

– Mendialdea IPI Gurasoen Elkarte no se hará responsable de las posibles sanciones derivadas del uso de las instalaciones, tales como las que puedan imponerse por Hacienda, Seguridad Social, Sanidad, etc.

Cuarta. Serán causas de resolución del presente convenio, el incumplimiento total o parcial así como el cumplimiento defectuoso de las obligaciones pactadas, incluyendo las que se derivan de obligaciones legales y autorizaciones administrativas necesarias requiriéndose un previo aviso de dicha resolución.

Quinta. El bien objeto de cesión en el presente convenio no podrá ser cedido por ningún medio total o parcial, ni ser destinada a uso distinto del previsto.

Y en prueba de su conformidad, firman por duplicado los comparecientes el presente documento, en lugar y fecha expresados en el encabezamiento.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Santa Cruz de Campezo, a 19 de octubre de 2023

La Alcaldesa
IBERNALO BASTERRATXASKO